

**MIGRACIÓN A HD DE LAS INSTALACIONES DEL
CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EXTREMADURA
(MÉRIDA)**

MIGRACIÓN A HD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EXTREMADURA (MÉRIDA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Continuando con el progresivo proceso de migración a alta definición de todas las instalaciones de la Corporación RTVE, se hace necesaria, la instalación de todo el equipamiento HD que forma la cadena de producción y emisión de televisión de los diversos Centros Territoriales. Este equipamiento será el adjudicado en el expediente S-01757-2021 "Equipamiento para producción HD en centros territoriales".

Para dicho objetivo, se ha establecido un plan de actuación en periodos cuatrimestrales, dentro de los cuales se procederá a la renovación de las instalaciones de determinados Centros Territoriales de la Corporación RTVE.

En dicho plan se priorizarán aquellos Centros que se encuentran en un mayor grado de obsolescencia en cuanto al equipamiento actual, o en peores condiciones en lo que se refiere a sus infraestructuras. También podrán condicionar el orden de las migraciones los planes de traslado a Nuevas Sedes o la dedicación necesaria que suponga cada uno de ellos, derivada de la magnitud de sus instalaciones, pudiendo compatibilizarse la migración de hasta 3 Centros en el referido periodo cuatrimestral.

El presente expediente atiende al Centro Territorial de RTVE en Extremadura (Mérida), cuya migración a HD estará contemplada para el primer período del año 2022 (denominado Fase 2), y comprende la instalación y cableado del nuevo equipamiento HD en todas las áreas técnicas de Televisión; a saber, Sala de Aparatos de TVE, Control Técnico y de Ingestas, Controles y Plató del Estudio, y recepciones/envíos de señales con el exterior vía LGC. Se renovará el cableado y prácticamente todo el equipamiento del Centro, salvo en situaciones o instalaciones muy concretas por haberse actualizado a HD recientemente (redacción digital), en las cuales se eliminarán los elementos de adaptación SD-HD-SD que se hubieran incluido de forma temporal, pasando los sistemas a trabajar dentro de un nuevo entorno totalmente HD.

La renovación del Centro Territorial de RTVE Extremadura para su producción en HD no está exenta de condicionantes, derivados de las particularidades propias de dicho Centro, dentro de las cuales se encuentran la necesaria renovación de su mobiliario técnico, renovación y adaptación de los sistemas de sustentación de monitorado, etc., todas ellas objeto de expedientes paralelos, que se coordinarán entre sí para que las llegadas de equipamiento, mobiliario y estructuras permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los plazos previstos.

El expediente consta de un solo Lote, cuyo planteamiento garantiza la concurrencia de diferentes empresas integradoras para la ejecución de los trabajos que componen el proyecto aquí definido.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para cubrir todos los aspectos de la migración a HD de un Centro Territorial se hace necesario el contar con recursos externos específicos con dedicación exclusiva (ingeniería, planificación, materiales y trabajos profesionales de instalación) que lleven a buen término el objeto del proyecto. La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de recursos ni material.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes.
- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico mientras que integradas en un solo lote se simplifican las labores de coordinación de los trabajos y suministros de materiales, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de una mala terminación de cualquier aspecto de la instalación o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad hacia otro adjudicatario ya que, existiendo un único integrador, éste se hace responsable del funcionamiento armónico de todos los sistemas en su conjunto.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo. El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I202220B1529 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **140.000,00** euros,